



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2018-MDM.

Marcavelica, 07 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 546-2018-MDM-DIDU, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico: *“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Hipólito Unanue, Ramiro Prialé y José Abelardo Quiñones del C.P Monterón, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Departamento Piura”*, Meta: *Construcción de Alameda*, CUI N° 2419813, Proveído N° 02713-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 546-2017-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico: *“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Hipólito Unanue, Ramiro Prialé y José Abelardo Quiñones del C.P Monterón, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Departamento Piura”*, Meta: *Construcción de Alameda*, CUI N° 2419813, por un valor total de Inversión de S/. 424,286.38 (*Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis con 38/100 Soles*), con un Plazo de Ejecución de *Setenta y Cinco (75) días calendario*, precios vigentes al mes de *Agosto de 2018*, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial	S/. 424,286.38
Expediente Técnico	25,000.00
Supervisión	<u>20,000.00</u>
Total de Inversión	S/. 469,286.38

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2018-MDM, de fecha 07 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Hipólito Unanue, Ramiro Prialé y José Abelardo Quiñones del C.P Monterón, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Departamento Piura”**, **Meta: Construcción de Alameda, CUI N° 2419813**, por un valor total de Inversión de **S/. 424,286.38 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis con 38/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendario**, precios vigentes al mes de **Agosto de 2018**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Valor Referencial
4. Análisis de Costos Unitarios
5. Relación de insumos
6. Planilla de Metrados
7. Relación de Equipos Mínimo
8. Fórmula Polinómica
9. Desagregado de Gastos Generales
10. Presupuesto Analítico
11. Riesgos y Vulnerabilidades
12. Cronograma Valorizado de Obra
13. Calendario Valorizado de Obra
14. Planos

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre